

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-049-2022
HRAEB-DPEI-UT-059-2022

León, Guanajuato, 02 de marzo de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de febrero de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000029**, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

[...]De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2022, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), mismos que fueron enviados al INSABI y la UNOPS para la realización de los procesos de investigación de mercado y apertura de ofertas, por tal motivo es de nuestro interés solicitar:

1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener:

- a. Fecha de captura
- b. Nombre de la Unidad Médica
- c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino
- d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante
- e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud)
- f. Descripción
- g. Grupo terapéutico
- h. Cantidad solicitada
- i. Cantidad ajustada
- j. Cantidad validada
- k. Precio de Referencia
- l. Fuente de Financiamiento
- m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar)
- n. Comentario
- o. Calendarización de entrega
- p. Observaciones y ajustes

2. Capturas y/o modificaciones realizadas en la plataforma AAMATES o la Programación de la demanda 2022 entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021

3. Capturas y/o modificaciones realizadas en la plataforma AAMATES o la Programación de la demanda 2022 entre el 01 de enero y el 31 de enero de 2022

4. Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso La presente solicitud se realiza toda vez que han pasado los procesos de investigación de mercados y apertura de fallos de adquisiciones consolidadas para el año 2022 por lo que la presente no implica daños patrimoniales o conflictos de interés.

Agradeceremos el envío de la información en archivo de Excel, ya que su descarga desde la plataforma de AAMATES es compatible con dicho software.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-049-2022
HRAEB-DPEI-UT-059-2022**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Dirección de Operaciones de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. - Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 2 de febrero de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-049-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 09 de febrero de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso, que con fecha 03 de febrero de 2022, mediante memorando HRAEB/DO/040/2022, el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga de 3 días hábiles para dar atención a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, prórroga que le fue otorgada mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-059-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 14 de febrero de 2022.
- VII. Mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, esta Unidad de Transparencia requirió nuevamente al Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, a efecto de que otorgue respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, por lo que con fecha 28 de febrero de 2022, mediante correo electrónico, el Director de Operaciones, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]Envío archivo de respuesta a solicitud de información SAI 330016022000029 que consiste en archivo compatible en Excel que corresponde a carga AAMATES 2022 y que contiene dos carpetas relacionadas tanto a farmacia hospitalaria y de gratuidad , con las siguientes consideraciones de edición para abarcar lo solicitado:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-049-2022
HRAEB-DPEI-UT-059-2022

La unidad médica corresponde al: Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (Columna U)
En relación a CLUES de solicitante : Consignada en columna V
En relación a CLUES de destino: Consignada en columna W
En relación a clave de medicamento o insumo, columna A
En relación a descripción, columna B
En relación a grupo terapéutico columna Q
En relación a cantidad solicitada y validada corresponden a misma columna C
En relación a cantidad ajustada, no existe en esta carga
En relación a precio de referencia, columna T
En relación a fuente de financiamiento, columna S
En relación a estatus columna X
No existen comentarios asociados
En relación a calendarización se encuentran consignadas en las columnas que integran el área D a O (como mes 1, mes 2, mes 3, ... hasta mes 12)
No existen observaciones y ajustes
En relación a puntos 2 y 3 no existe que reportar
En relación a presupuesto destinado por fuente de financiamiento se anexan las capturas de pantalla de farmacias hospitalaria y de gratuidad. SIC

Nota: archivos que se agregan como anexo I, anexo II y anexo III

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 45 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-049-2022
HRAEB-DPEI-UT-059-2022

RESUELVE

PRIMERO. – Esta Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz, misma que se describe en el resultando VII de la presente resolución, la cual determinó la Unidad de Transparencia que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Director de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo resolvió la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su Titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.



Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia